



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0784-2018-MDPN

Pueblo Nuevo, 04 de Octubre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

- i) Expediente Administrativo N° 3973-2018.
- ii) Informe N° 0360-2018-DOPC/SGIDU/GDU/MDPN, de fecha 24 de Agosto de 2018.
- iii) Informe N° 025-2018-MDPN/DC, de fecha 27 de Setiembre de 2018.
- iv) Informe N° 222-2018-OATR/MDPN, de fecha 02 de Octubre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79, punto 3 - apartado 3.6.4., reconoce como función exclusiva de las Municipales Distritales el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, en su Art. 13° Facultada Fiscalizadora y sancionadora.- “Las Municipalidades deberán realizar las labores de Fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de la Licencia de Funcionamiento conforme a ley pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento” y en su Art. 6°, establece “que para el otorgamiento de la Licencia, la municipalidad evaluará los aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior”.

Que, con fecha 01 de Agosto de 2018, la Sra. VILCA PACHAS, Delizhet Giovana, identificado con DNI N° 70075787, promueve el Expediente Administrativo N° 3973-2018, mediante el cual solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para un Establecimiento Comercial “Pastelería Dely’z”

Que, con Informe N° 0627-2018/DOPC/SGIDU/MDPN, de fecha 24 de Agosto de 2018, el Encargado de la División de Catastro informa “Que la zonificación asignada al sector donde se ubica

004191



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

el predio conforme al plan de desarrollo urbano de la ciudad es Zona Residencia Media (RDM), por lo que el giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, es compatible con la zonificación vigente en este sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública para las actividades indicadas”.

Que, con Informe N° 025-2018 –MDPN/DC, de fecha 27 de Setiembre de 2018, el Encargado de la Unidad de Defensa Civil de Pueblo Nuevo – Chíncha concluye procedente lo peticionado por la administrada Vilca Pachas, Delizhet Giovana.

Que, con Informe N° 222-2018-OATR/MDPN, de fecha 02 de Octubre de 2018, el encargado del Área de Administración Tributaria y Rentas, señala “Que el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y en concordancia con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad, además del registro de la Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento y Declaración Jurada de Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Seguridad, es de opinión declarar **PROCEDENTE** la solicitud”; y

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL N° 000047 con fecha de Expedición 02/10/2018, a la **Sra. VILCA PACHAS, Delizhet Giovana**; para el establecimiento “**PASTELERÍA DEL Y Z**”, con **R.U.C. N° 10700757876**, con las siguientes características:

Dirección	C.P. Pueblo Nuevo II Etapa – Av. Víctor A. Belaunde N° 256
Giro	Elaboración de productos de panadería
Área	36.00 mts ²

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER la restricción del uso de la vía pública, para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las Áreas competentes de esta Entidad Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

N° 000047

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - 2008 - MDPN, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:

VILCA PACHAS DELIZHET GIOVANA

Giro - Actividad Económica:

PASTELERÍA DELY'Z

Ubicación:

C.P. Pueblo Nuevo II Etapa - Av. Victor A. Belaunde N.º 256

Área: **36.00 mts²** RUC: **10700757876**

Expediente: **3973-2018** Fecha de Expedición: **02/10/2018**

Horario de atención: **6:00 AM A 11:00 PM**

Observaciones:

SIN USO DE LA VÍA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (a)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Jhos Adelfo Cerrón
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento



Pueblo Nuevo, 02 de octubre de 2018

INFORME N° 222-2018-OATR/MDPN

A : C.P. PATRICIA ROXANA TORRES SANCHEZ
Alcaldesa de Pueblo Nuevo - Chincha

REFERENCIA

Exp. N°3973-2018 de 01/08/2018

ASUNTO

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por la Sra. **VILCA PACHAS DELIZHET GIOVANA** con DNI: **70075787**, y RUC N° **10700757876**, quien solicita Licencia de funcionamiento con las siguientes características:

- ✓ Dirección : Av. Victor A. Belaunde N.º 256
- ✓ Habilitación : C.P. Pueblo Nuevo III Etapa
- ✓ Nombre o Razón Social : **VILCA PACHAS DELIZHET GIOVANA**
- ✓ Nombre Comercial : **PASTELERÍA DELY'Z**
- ✓ Giro : Elaboración de productos de panadería
- ✓ Área : 36.00 mts²

Por lo indicado anteriormente, el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 – "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento" y su T.U.O. D.S. N° 046-2017-PCM contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad refrendada mediante Informe N.º 025-2018-MDPN/DC; además se cuenta con el Informe N.º 360-2018-DOPC/SGIDU/GDU/MDPN respaldado por el Informe N.º 627-2018/CFML/DO-MDPN; donde indica que el giro es compatible con la Zonificación vigente del Distrito conforme a la Ordenanza N.º 30-2007-MPCH; además del Recibo de Caja N° 7126-2018 de fecha 30/07/2018.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente; además, después de emitida la Licencia se debe **DERIVAR EL EXPEDIENTE A DEFENSA CIVIL** para las competencias de **FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN ESTE EXPEDIENTE.**

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA



Jhoss Adolfo Bryan Magallanes Moron
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA Y RENTAS



004188



COMITÉ DISTRITAL DE
DEFENSA CIVIL
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

INFORME Nº 025-2018-MDPN/DC

A : **VERONICA ANCASI PARIAN**

Gerente de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

DE : **FELIX WASHINGTON ESPINOZA LUJAN**

Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad de Pueblo Nuevo

ASUNTO : El que se indica

Referencia : Exp.Nº3973-2018- INFORME Nº360-2018-DOPC/SGIDU/GDU/, SPN

FECHA : Pueblo Nuevo 27 de Setiembre del 2018

De mi consideración

la presente es para saludarla y a la vez informe en vista del expediente en mención Decreto Supremo que aprueba el Texto, Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada DECRETO SUPREMO N° 046-2017-PCM

Que Artículo 8.- Procedimientos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, a) Edificaciones calificadas con nivel de RIESGO BAJO O MEDIO Se requiere presentar la Declaración Jurada a la que se refiere el literal c) del artículo 7, de la presente Ley, debiendo realizarse la inspección técnica de seguridad en edificaciones con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

Que las calificaciones de nivel de riesgo de la edificación, así mismo en el momento de presentación de la solicitud de la inspección técnica de seguridad en edificaciones (ITSE) en la letra de la norma b) Edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto o muy alto Se requiere la realización de la inspección técnica de seguridad en edificaciones, previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

Que la unidad de defensa civil recomienda **DECLARAR PROCEDENTE** el expediente N° : Exp.Nº3973-2018 y Remitir el expediente adjunto a la **OFICINA DE RENTAS** Para darle su seguimiento y fiscalización hasta que obtenga su certificado de (ITSE)

Atte

FEL /UDC/PN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO



Felix Washington Juan Espinoza Lujan
SECRETARIO TECNICO
PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL



004187